



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01010433

VISTO

El Expediente EX-2024-01010433- -UNC-ME#FAUD por el que la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC solicita la rectificación de la RHCD-2021-378-E-UNC-DEC#FCA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por la cual se aprueba el Plan de Correlatividades de las carreras de Licenciatura en Diseño del Paisaje y de Tecnicatura Universitaria en Diseño del Paisaje,

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a un error de tipeo en el ANEXO I (Tabla de Correlatividades de la carrera de Licenciatura en Diseño del Paisaje).

Que por Resolución RHCD-2024-871-E-UNC-DEC#FCA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias se dispone la rectificación solicitada.

Que asimismo, resulta necesario salvar el error mencionado en su correspondiente normativa RHCD-2021-48-E-UNC-DEC#FAUD de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en su ANEXO I (Tabla de Correlatividades de la carrera de Licenciatura en Diseño del Paisaje, donde se consigna el espacio curricular "Proyecto Académico Integrador").

Que la Secretaría Académica FAUD convalida la rectificación de la RHCD-2021-378-E-UNC-DEC#FCA.

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RHCD-2021-48-E-UNC-DEC#FAUD en su ANEXO I, en la Tabla correspondiente a las Correlatividades de la carrera de Licenciatura en Diseño del Paisaje, donde se consigna el espacio curricular “Proyecto Académico Integrador”,

donde dice:

Año	Nº	Espacio Curricular	CORRELATIVIDADES		
			Para cursar		Para acreditar
4to. Año	31		Regular	Acreditado	Acreditado
		Proyecto Académico Integrador	20, 21, 22, 23, 24, 25		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31

debe decir:

Año	Nº	Espacio Curricular	CORRELATIVIDADES		
			Para cursar		Para acreditar
4to. Año	31		Regular	Acreditado	Acreditado
		Proyecto Académico Integrador	20, 21, 22, 23, 24, 25		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC y posteriormente al Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LF./

